



P

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

07062071

Montevideo, **03 DIC. 2007**

VISTO: la gestión promovida por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias por la cual da cuenta de la solicitud presentada por parte de "Puerta del Sur S.A." (Contratista del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso"), relativa a la actualización de los valores monetarios a que refiere el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral del A.I.C., a fin de aprobar el nuevo Índice Global (IG) y proceder a la actualización de los precios del Anexo F, canon mínimo y Unidad de Trabajo previstos en dicho Régimen.-----

RESULTANDO: I) que el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral aprobado por el Decreto 376/002 de 28 de setiembre de 2002, establece que el Poder Ejecutivo anualmente podrá autorizar la actualización de los precios del Anexo F y del canon del numeral 4.7 del citado Régimen de Gestión Integral, de conformidad con las variaciones de los índices que se individualizan en la citada previsión contractual, disponiendo de un plazo de 30 días contados desde la presentación formal de la solicitud por parte del contratista, vencido el cual se entenderá aprobada la misma.-----

II) que con fecha 12 de noviembre de 2007 la empresa "Puerta del Sur S.A." formalmente presentó ante la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias dependiente del Ministerio de

Defensa Nacional, creada por el Decreto 376/002 mencionado, su propuesta de fijación del nuevo valor del Índice Global (IG) entendiendo que debe fijarse en 1,05824 para el período 2006 - 2007.-----

III) que se ha expedido la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias en relación a la propuesta presentada, en el sentido de aprobar el Índice Global en 1,05824 y que se debe tener en cuenta el plazo de 30 días para aprobar la propuesta solicitada y que en caso contrario se dará por aprobada la propuesta presentada la fijación del nuevo Índice Global (IG) determinado, estimando que corresponde proceder a la aprobación de los nuevos valores de los precios del Anexo F, Unidad de Trabajo y del canon del numeral 4.7 del Régimen de Gestión Integral.-----

IV) que la actualización que se solicita no se efectúa desde el período 2005 - 2006 en virtud de no haber sido autorizada por el Poder Ejecutivo.-----

CONSIDERANDO: que en atención a la facultad prevista en el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral, se estima oportuno en esta instancia proceder a la actualización del Índice Global (IG), actualizando los precios previstos en el Anexo F, así como el valor de la Unidad de Trabajo y canon mínimo previsto por el numeral 4.7 del referido Régimen, los que entrarán en vigencia a los 30 días contados a partir de la fecha del presente acto administrativo.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional.-----

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.- Fíjase el nuevo valor del Índice Global (IG) previsto en el punto 4.13 del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso" aprobado por el Decreto 376/002 de 28 de setiembre de 2002, el que quedará establecido en 1,05824.-----

ARTICULO 2do.- Establécese que los nuevos valores de los precios previstos en el Anexo F "Cuadro de Precios" del Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "Cesáreo L. Berisso", calculados por la aplicación del Índice Global fijado por el numeral anterior, de acuerdo con el cuadro de precios que se anexa al presente Decreto y que se considera parte integrante de la misma, entrarán en vigencia a los 30 días contados a partir de la fecha del presente acto administrativo.-----

ARTICULO 3ro.- Comuníquese y pase a la Unidad de Control de Gestión Integral de Aeropuertos y Concesiones Aeroportuarias para la notificación a la interesada. Cumplido, publíquese y archívese.-----

Azucena Berrutti
AZUCENA BERRUTTI

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A N E X O
CUADRO DE PRECIOS ACTUALIZADOS

ANEXO F. CUADRO DE PRECIOS.-
PRECIO POR ATERRIZAJE (en U\$S).

Peso (ton) aeronave	U\$S	IG	Precio U\$S Ajustado
Hasta 10	35,24	1,05824	37,29
10-20	179,72	1,05824	190,19
20-30	224,34	1,05824	237,41
30-70	335,94	1,05824	355,51
70-170	474,54	1,05824	502,18
170	646,04	1,05824	683,67

*Tarifa nocturna 20% adicional.

PRECIO POR ESTACIONAMIENTO.-

En plataforma operativa	5% PAD/h
Fuera de plataforma operativa	2,5% PAD/h
En reparación (otros)	0

PAD/h= precio de aterrizaje diurno por hora o fracción.

PRECIO POR SERVICIO DE EMBARQUE.-

Vuelos internacionales:

	U\$S	IG	Precio U\$S ajustado
Puente Aéreo	16	1,05824	17
Internacionales	29	1.05824	31

PRECIOS A LA CARGA.-

4.1.- CARGA DE IMPORTACIÓN, TRANSITO Y ADMISIÓN TEMPORARIA.-

		U\$S	IG	Precio U\$S Ajustado
Cargo fijo por día	1 a 5 días	5,28	1,05824	5,59
	6 o más días	8,22	1,05824	8,70
Cargo va- riable por peso	1 a 300 kg/día	0,011	1,05824	0,012
	Más 300 kg/día	0,017	1,05824	0,018
Variable por valor aduanero	Cada 5 días	0.17%		

4.2 CARGA POR EXPORTACIÓN POR PALETIZAJE Y CONTENERIZACIÓN.-

	U\$S	IG	Precio ajustado.
Hasta 50 kg	5,88	1,05824	6,22
De 50 a 100 kg	7,04	1,05824	7,45
Mas de 100 kg	0,0426/kg	1,05824	0,0451/kg

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4.3. TRASLADO Y ALMACENAMIENTO DE CONTENEDORES.

	U\$S	IG	Precio ajustado
Traslado	1,18	1,05824	1,25
Custodia	1,18/día	1,05824	1,25/día

PRECIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TIERRA A AERONAVES.-

5.1 AERONAVES PASAJEROS Y CARGAS

	U\$S		IG	Precio Ajustado U\$S	
	Tránsito	Terminal		Tránsito	Terminal
Hasta 10 asientos	3,52	5,88	1,05824	3,73	6,22
11 a 30	10,58	15,86	1,05824	11,20	16,78
31 a 90	21,14	26,42	1,05824	22,37	27,96
91 a 150	31,72	42,28	1,05224	33,57	44,74
151 a 250	63,42	84,58	1,05824	67,11	89,51
Más 251 asientos	95,14	105,72	1,05824	100,68	111,88

5.1. AERONAVES DE CARGA PURA.-

	U\$S		IG	Precio Aj. U\$S	
	Tránsito	Terminal		Tránsito	Terminal
5.700 kg. Max. Despegue	5,88	11,74	1,05824	6,22	12,42
Hasta					

B-737, B-727 o similar	42,28	47,58	1,05824	44,74	50,35
B - 767 DC-8 o similar	52,86	63,42	1,05824	55,94	67,11
10, MD-11 B-747 A-340 o similar	71,06	95,14	1,05824	75,20	100,68

CANON Y UNIDADES DE TRABAJO.-

Valores ajustados al 01-09-07 con IG= 1.05824

CANON.-

	U\$S	IG	Canon U\$S Ajustado
Monto anual mínimo	2.936.511	1,05824	3.107.533

UNIDAD DE TRABAJO.-

	U\$S	IG	Precio U\$S Ajustado
Unidad de trabajo	2,70	1,05824	2,86